REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS PASO PARAGUAY S.A. Y BIOS GROUP S.R.L., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE Y ANTIVIRUS" – ID Nº 268.472, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV Nº 39 I / 14
Acta de Directorio Nº 031 / 14

Asunción, 8 de mayo de 2014

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Resolución CNV Nº 11 I/14 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2014", la Nota CNV/ADM Nº 044/2014, la Nota CNV/ADM Nº 241/2014, el Acta Nº 10/2014, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 270/2014, la Nota CNV/ADM Nº 272/2014, la Resolución DNCP Nº 805/2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", el Acta Nº 13/2014 y el Informe Nº 08/2014 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 23 de enero del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 044/2014, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de licencias office y antivirus" - PAC Nº 268.472, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 241/2014, convocó a las siguientes empresas: Global Trading S.A., Olam S.R.L., Eliseo Gómez, Compusaver S.A., Office Compu S.A., Paso Paraguay S.A. y Avalon S.A, a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 7 de abril del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada siendo la hora tope prevista para la presentación de ofertas, solo se recibieron las ofertas de las empresas Bios Group S.R.L. y Paso Paraguay S.A., según consta en el Acta Nº 10/2014.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 14 de abril de 2014 con la emisión de la Adenda Nº 1. Esta prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota CNV/ADM Nº 270/2014 y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 272/2014.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de sobres se contaron con las ofertas presentadas en fecha 7 de abril de 2014 por las empresas Bios Group S.R.L. y Paso Paraguay S.A. y se recibieron las ofertas de las empresas CG TEC S.A., Corporation Sekiura S.A.C.E.I. y Olam S.R.L., realizándose el acto de apertura de sobres según consta en el Acta Nº 13/2014.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS PASO PARAGUAY S.A. Y BIOS GROUP S.R.L., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE Y ANTIVIRUS" – ID Nº 268.472, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV N° 39 I / 14
Acta de Directorio Nº 031 / 14

Asunción, 8 de mayo de 2014

Que, según se expone en el Informe N° 08/2014 del Comité de Evaluación, todas las ofertas presentadas en el ítem 1 cumplen con las especificaciones técnicas y en el ítem 2 las ofertas de CG Tec S.A. y Corporation Sekiura S.A.C.E.I. no cumplen con las especificaciones técnicas del ítem. Además, estas empresas no cumplieron con la experiencia mínima de tres años en la venta de licencias, según lo solicitado en el Llamado. Por lo expuesto, las ofertas de las empresas mencionadas fueron descalificadas del proceso de contratación.----------

Que, el Decreto N° 21.909/03 establece: art. 60 *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego..."*, art. 59 penúltimo párrafo *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, y el último párrafo del art. 58 *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*.----------

Que, la Ley N° 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP N° 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"*.---------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe N° 08/2014 sugiere al Directorio de la CNV, en el Llamado "Adquisición de licencias office y antivirus" - ID N° 268.472, adjudicar por ítems a las siguientes empresas: Paso Paraguay S.A. en el ítem 1 y Bios Group S.R.L. en el ítem 2 del Llamado.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Paso Paraguay S.A., en el ítem 1 del Llamado "Adquisición de licencias office y antivirus" – ID N° 268.472, por un monto total de Gs. 1.775.000 (guaraníes un millón setecientos setenta y cinco mil) IVA incluido, para la provisión de una licencia office, según lo solicitado en las especificaciones del Llamado.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS PASO PARAGUAY S.A. Y BIOS GROUP S.R.L., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE Y ANTIVIRUS" – ID Nº 268.472, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV N° 39 I / 14
Acta de Directorio Nº 031 / 14

Asunción, 8 de mayo de 2014

2 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Bios Group S.R.L., en el ítem 2 del Llamado "Adquisición de licencias office y antivirus" – ID Nº 268.472, por un monto total de Gs. 3.654.720 (guaraníes tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos veinte) IVA incluido, para la provisión de licencia antivirus para 32 usuarios, según lo solicitado en las especificaciones del Llamado.----------

3 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
LUIS TALAVERA, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay ·

C.P. CLAUDIA L. MARTINEZ B.
Comisión Nacional de Valores